

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20170077500**

Acorde al auto inmediatamente anterior y a las actuaciones adelantadas en este asunto y asimismo atendiendo el informe secretarial que milita en 617 vuelto¹ recorrida las contestaciones en igual medida las objeciones, es del caso continuar con el trámite de la instancia.

Conforme a lo establecido art. 372 del CGP, se convoca a las partes a la audiencia inicial que se celebrara a las horas **9:30 A.M.** del día **17** del mes **ENERO** del año **2023**, oportunidad en la cual se decretaran y practicaran las pruebas, y demás etapas concernientes.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados, deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional. La inasistencia acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

Se informa que la audiencia se desarrollará utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 de la ley 2213 de 2022 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento en el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Folio 110 del pdf Consecutivo 09 C001-C08

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77404f5d1e574296fc6ff7f7d673c07954c22b00b323dc033d348894938affa**

Documento generado en 10/10/2022 09:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>